**Solicitud de contribuciones**

**Los intereses de los inversores extranjeros, ¿deben prevalecer sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible?**

En las últimas décadas, los Estados han negociado miles de tratados bilaterales y multilaterales de comercio e inversión. La inmensa mayoría de estos tratados incluyen mecanismos de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS, por sus siglas en inglés), que permiten a los inversores extranjeros demandar a los Estados por adoptar medidas que afecten negativamente al valor de sus inversiones.

En el contexto de la triple crisis planetaria, estos mecanismos de ISDS socavan la capacidad de los Estados para promulgar, aplicar y hacer cumplir las medidas climáticas y medioambientales más estrictas necesarias para respetar, proteger y cumplir el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible. Los tribunales de arbitraje internacional ya han ordenado a los Estados que paguen más de 100.000 millones de dólares a las empresas de las industrias del carbón, el petróleo, el gas, la electricidad y la minería. Adoptar las medidas necesarias para cumplir con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco Mundial sobre la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y otros compromisos medioambientales podría obligar a los Estados a pagar más de un billón de dólares en indemnizaciones a los inversores extranjeros. Incluso la amenaza de ser objeto de estos casos está bloqueando la adopción de medidas más ambiciosas que se necesitan urgentemente para hacer frente a la crisis climática, reducir la contaminación, proteger la biodiversidad y salvaguardar el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible.

El Relator Especial solicita contribuciones sobre este tema a los Estados, los titulares de derechos, los inversores extranjeros y otras empresas y partes interesadas mediante las respuestas a las preguntas que figuran a continuación. Sus respuestas alimentarán el análisis del Relator Especial y contribuirán a su informe, que se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2023.

**Preguntas**

El Relator Especial invita y agradece sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Ha sido su Estado objeto de demandas de arbitraje ISDS como resultado de acciones gubernamentales destinadas a abordar el cambio climático, proteger el medio ambiente o promover el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible? Sírvase proporcionar detalles, incluyendo enlaces a acuerdos o decisiones de paneles de arbitraje internacional cuando sea posible.
	1. ¿Se ha informado al público de estos casos de ISDS y se le ha dado la oportunidad de participar?
2. ¿Su Estado ha sido amenazado por inversores extranjeros en relación con posibles demandas de arbitraje ISDS que se interpondrán en relación con medidas gubernamentales propuestas destinadas a abordar el cambio climático, proteger el medio ambiente o promover el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible? Sírvase proporcionar detalles sobre las medidas propuestas, los inversores extranjeros que profirieron las amenazas y si las medidas propuestas fueron aplicadas o abandonadas.
	1. ¿Se ha informado al público de estos posibles casos de ISDS?
3. ¿Ha tomado su Estado alguna medida para protegerse de futuras demandas de ISDS que pudieran derivarse de acciones gubernamentales destinadas a abordar el cambio climático, proteger el medio ambiente o promover el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible? Por ejemplo, retirarse de tratados de inversión y comercio que contengan mecanismos de ISDS (por ejemplo, el Tratado sobre la Carta de la Energía), renegociar estos tratados o negarse a incluir disposiciones de ISDS en nuevos tratados de inversión y comercio. ¿Cuáles fueron las motivaciones y las consecuencias de estas acciones? ¿Cuáles fueron los principales obstáculos para emprender dichas acciones?
	1. ¿Se ha informado al público de estos avances en materia de ISDS y se le ha dado la oportunidad de participar?
4. ¿Participa su Estado en procesos internacionales destinados a reformar algunos de los aspectos problemáticos de los mecanismos ISDS, como las enmiendas a las normas del CIADI, las reformas propuestas por el Grupo de Trabajo III de la CNUDMI o las enmiendas al Tratado sobre la Carta de la Energía? Alternativamente, ¿está su Estado o empresa a favor de la eliminación de los mecanismos internacionales de solución de diferencias entre inversores y Estados? ¿Cómo podría lograrse esto de forma que se garantice que los Estados puedan cumplir con sus obligaciones de proteger los derechos humanos y el medio ambiente, al tiempo que se permite a los inversores extranjeros presentar demandas ante cortes o tribunales imparciales?
5. Por favor, proporcione cualquier otra información relativa a los impactos de los mecanismos ISDS sobre los derechos humanos y el medio ambiente, incluyendo su perspectiva sobre la sensatez de priorizar los intereses de los inversores extranjeros por encima del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y otros derechos humanos, especialmente cuando están implicados los derechos de grupos específicos como mujeres y niñas, niños, pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y otras comunidades locales, personas discapacitadas, migrantes, personas que viven en la pobreza y otros grupos.

**Presentación de respuestas**

Agradeceríamos que enviara sus respuestas al cuestionario en formato Word **por correo electrónico** a hrc-sr-environment@un.org. También se aceptarán envíos por correo ordinario a la siguiente dirección:

Relator Especial sobre los derechos humanos y el ambiente

Procedimientos Especiales

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)
Palacio de las Naciones
CH-1211 Ginebra 10, Suiza

**Le rogamos que su presentación sea concisa y se limite a un máximo de 5 páginas (o 2.000 palabras), sin contar apéndices o anexos.**

Debido a la limitada capacidad de traducción, también solicitamos que sus aportaciones se presenten en inglés, francés o español.

Para evitar duplicaciones innecesarias: si ha respondido recientemente a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (u otros órganos internacionales) con información pertinente para esta solicitud, le agradeceríamos que nos indicara esas respuestas.

**El plazo de presentación es el 15 de junio de 2023.** Las contribuciones recibidas después de esta fecha no se incorporarán al informe.

Todas las aportaciones se publicarán en la página web del mandato. Los actores no estatales podrán solicitar la confidencialidad de la presentación.

\*\*\*